

CIRCULAR EXTERNA

CE-2021-00039

RESTRICCIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y ALCOHÓLICAS

PARA: **COMUNIDAD AEROPORTUARIA**
Tenedores de espacio, explotadores comerciales, supervisores de contratos, contratistas y subcontratistas de Opain S.A.

DE: **GERENCIA COMERCIAL – OPAIN S.A.**

FECHA: **15 DE ABRIL DE 2021**

Nos permitimos requerir a toda la comunidad aeroportuaria el acatamiento estricto y sin excepción alguna del Decreto Distrital 144 del 15 de abril de 2021, “*Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el riesgo de contagio por Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*”, cuyo artículo primero señaló:

ARTÍCULO 7 – RESTRICCIÓN AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Se restringe el expendio y consumo de bebidas embriagantes y alcohólicas en sitios públicos o abiertos al público o cuya actividad privada trascienda a lo público, desde las cero horas (00:00) del viernes 16 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00am) del día lunes 19 de abril de 2021. (subrayado propio)

Cordialmente,

(Firmado digitalmente)
SERGIO APARICIO
Gerente Comercial
OPAIN S.A.